

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO OO CERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CUENTA etc. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS

Acordado por la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente año y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso para el suministro de artículos que han de necesitar los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Hospital provincial y Palacio de la Diputación, durante el próximo año de 1957, en las condiciones siguientes:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

| | |
|--|---------------|
| Carne de cebón, sin hueso y sin sebo | 17.200 kilos |
| Carbón de piedra, galleta antracita, lavado procedente de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, mercancía puesta sobre vagón f.c. estación Logroño. | 100.000 kilos |
| Harina «flor» de trigo | 96.000 kilos |
| Leche pura de vaca | 54 750 litros |
| Leña de roble, seca, de 80 centímetros de largo y grueso muslar | 300.000 kilos |

AL HOSPITAL PROVINCIAL

| | |
|---|---------------|
| Carbón de piedra, galleta antracita, lavado, procedente de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, mercancía puesta sobre vagón f.c. estación Logroño. | 100.000 kilos |
| Leña de roble, seca, de 80 centímetros de largo y grueso muslar | 60.000 kilos |

AL PALACIO DE LA DIPUTACION

| | |
|---|--------------|
| Carbón de piedra, galleta antracita, lavado, procedente de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, mercancía puesta sobre vagón f.c. estación Logroño. | 55.000 kilos |
| Leña de roble, seca, de 80 centímetros de largo y grueso muslar | 20.000 kilos |

Las proposiciones extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño 1 de diciembre de 1.956.

EL PRESIDENTE

F. José Lapeña Malumbres

1861

Delegación Provincial de Trabajo

1972

Salarios de Porteros de Fincas Urbanas de esta Provincia de Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre próximo pasado (B.O. del Estado de 9 de los corrientes), se modifican las retribuciones mínimas de los Porteros de Fincas Urbanas, con efectos de primero del actual, siendo posible la absorción de los salarios superiores a los mínimos hasta ahora vigentes, que hubiesen disfrutado dichos trabajadores, si concurren en aquéllos las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de octubre último.

Por consiguiente, el artículo 26

de la vigente Reclamación Provincial de Porterías de Fincas Urbanas de esta Provincia, queda nuevamente redactada en la forma siguiente:

Artículo 26 En metálico percibirá:

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Hasta 750 ptas. de renta líquida | 74'40 ptas. mes. |
| De 751 a 1.000, | 130'20. |
| De 1.001 a 1.250, | 167'40. |
| De 1.251 a 1.500, | 186. |
| De 1.501 a 2.000, | 232'50 |
| De 2.001 a 3.000, | 325'50. |
| De 3.001 a 4.500, | 395. |
| De 4.501 a 6.000, | 511'50. |
| De 6.001 a 8.000, | 558. |
| De 8.001 a 10.000, | 604'50. |
| De 10.001 a 12.000, | 744. |
| De 12.001 a 15.000, | 790'50 |
| De 15.001 ptas. en adelante | 930. ptas. |

Por renta líquida se entiende siempre a estos efectos el produc-

to bruto de lo que en concepto de renta satisfagan los inquilinos o arrendatarios del inmueble (incluidos los establecimientos mercantiles o industriales), reducida una cuarta parte. Se excluye, además, las cantidades satisfechas por los mismos como parte de contribución o impuestos a sus cargos.

Los pisos habitados por propietario se computarán por el líquido imponible con que figuren en Hacienda.

En los hoteles particulares y casas habitadas por los propietarios y sus familiares, es decir, aquellos que no tengan carácter de vivienda los porteros o porterías tendrán un sueldo mínimo de 341 ptas. mes.

En las porterías que por sus condiciones especiales hayan de permanecer abiertas fuera de las horas reglamentarias, el portero, tendrá un auxiliar, que será retribuido por el propietario en proporción al tiempo de servicios y remuneración del portero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 27 de noviembre de 1.956.

El Delegado de Trabajo

1844

Administración de Justicia

EDICTO

1887

En este Juzgado y a instancia de D. Valentín Nobeleta Aparan-diz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ribafrecha, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas, cuya descripción es la siguiente:

FINCAS RUSTICAS EN JURISDICCION DE RIBAFRECHA

- 1.—Fincas rústicas, de secano, en el término de la Plana, de haber 10 áreas 50 centiáreas y que linda al N. Poyo S. Juan Blasco, Este y O. Poyos, valorada en 600 pesetas.
- 2.—Fincas rústicas, en secano, el término de la Plana de haber 8 áreas 75 centiáreas, y que linda al N. Hilario Castroviejo, S. Herederos de Luis Soto, E. y O. Poyos, valorada en 200 ptas.
- 3.—Fincas rústicas de secano en el término de Prado Primero, de haber 21 áreas, y linda al N. Hilario Castroviejo, S. Poyo, E. Pa-

blo Guerreros y O. Juan Extremiana, valorada en 550 ptas.

4.—Fincas rústicas de secano, en el término de Prado Primero, de haber 10 áreas 50 centiáreas, y que linda al N. S. y E. Poyos y O. Casilda Montalvo, valorada en 650 ptas.

5.—Fincas rústicas, de secano en el término de Hoya del Salvador de haber 31 áreas 45 centiáreas, y linda al N. y S. Poyo, E. Herederos de Eugenio Romero y O. Isaac López, valorada en 900 ptas.

6.—Fincas rústicas, de secano en el término de Rad de Vitoria, de haber 59 áreas 20 centiáreas, polígono 3 parcela 143 y que linda al N. Serafín Díez Ruiz Clavijo S. Felicidad Ruiz Clavijo Este Eusebio Ruiz Clavijo y O. Teodoro Ruiz Clavijo, valorada en 2.200 ptas.

7.—Fincas rústicas, de secano en el término de la Cantera, polígono 4, parcela 41, de haber 37 áreas 60 centiáreas y que linda al Norte y E. Camino, S. Carmelo Fernández Tejada y O. Angel Monforte, valorada en 800 ptas.

8.—Fincas rústicas, de secano en el término de la Cantera, polígono 4, parcela 43 de haber 10 áreas y linda al N. y E. Camino, Sur Francisco Díez Laencina y Oest Pedro Sicilia, valorada en 200 pesetas.

9.—Fincas rústicas de secano en el término de El Campillo, polígono 4 parcela 605, de haber 7 áreas 20 centiáreas que linda al N. y E. Camino, S. Pedro González y O. Municipio, valorada en 150 ptas.

10.—Fincas rústicas, de secano en el término de Pozo del Moro, polígono 4 parcela 633 de haber 43 áreas 80 centiáreas, que linda al N. S. y E. Camino, y O. Paulina González, valorada en 1.600 ptas.

11.—Fincas rústicas, de secano en el término de la Pedrero, polígono 4 parcela 699, de haber 18 áreas, y que linda al N. Municipio, Sur y O. Camino y E. Pedro Sicilia, viña valorada en 1.00 ptas.

12.—Fincas rústicas de secano en el término de Grullinos, polígono 10 parcela 100, de haber 19 áreas 20 centiáreas y linda al N. Pablo Lázaro, S. Camino E. Andrés Sáenz y O. Aurelio Santolaya, valorada en 600 ptas.

13.—Fincas rústicas de secano en el término de Espirillas, polígono 11 parcela 239, de haber 42 áreas 80 centiáreas y linda al N. Victoria Ruiz, S. Alejandra Tejada E. Municipio y O. Justo Domín-

guez, valorada en 900 ptas.

14.—Finca rústica de secano en el término de Las Navas, polígono 20 parcela 85, de haber 35 áreas 40 centiáreas y linda al N. Teodoro Ruiz Clavijo, S. Eusebio Díez, E. y O. Camino, valorada en pesetas 1.800.

15.—Finca rústica de secano en el término de Parte Portillo, polígono 20 parcela 186, de haber 44 áreas y linda al N. Pelegrín Cabezón, S. Félix Nicolás, Este Camino y O. Félix Ruiz Clavijo, valorada en 1.500 ptas.

16.—Finca rústica de secano en el término de Parte Portillo, polígono 20 parcela 241, de haber 4 áreas y que linda al N. Víctor Laenciana, valorada en 100 ptas.

17.—Finca rústica de secano en el término de Las Navas, polígono 20, parcela 253, de haber 22 áreas sesenta centiáreas y linda al N. Arroyo, S. Angeles Ruiz Clavijo, y O. Julio Montalvo, valorada en 1.200 ptas.

18.—Finca rústica de secano en el término de El Campillo, polígono 21 parcela 192, de haber 23 áreas 40 centiáreas y linda al N. Isabel Ruiz Clavijo, S. Municipio, E. Francisco Díez y Oeste Teófilo Santolaya, valorada en 500 ptas.

19.—Finca rústica de regadío destinada a huerta, en el término de la Hilera, polígono 23 parcela 1.137, de haber 10 áreas 20 centiáreas y linda al N. José Caro, S. José Barrio, E. Cándido Terrero y O. Martín Ortega, valorada en 2.500 ptas.

20.—Finca rústica en secano en el término de Volgarcía, polígono 6 parcela 348, de haber 21 áreas 80 centiáreas y linda al N. Antonio Barrio, S. Francisca Palacios E. Simón Fernández, y O. Fermín Crespo valorada en 400 ptas.

21.—Finca rústica viña, en secano y en el término de Turrines polígono 16 parcela 58 de haber 4 áreas 40 centiáreas y linda al N. Camino S. Francisca Palacios E. Rafael Ulecia y O. Calixto Bianco, valorada en 250 ptas.

22.—Finca rústica en secano en el término de Turrientes polígono 16 parcela 60, de haber 9 áreas 20 centiáreas y linda al Norte Francisca Palacios, S. Bernardo Santolaya, E. Rafael Ulecia y O. Juan Lumbredas, valorada en 500 ptas.

23.—Fincarrústica secano era de pan trillar, en el término de La Hoya, polígono 22 parcela 183 a y b, de haber 11 áreas 76 centiáreas, que linda al N. Alejandra Tejada, S. Carretera, E. Petra Extremiana y O. Pilar Sáenz, valorada en 500 ptas.

24.—Finca rústica en secano en el término de La Hoya, polígono 22 parcela 185, de haber 6 áreas 80 centiáreas y linda al N. Víctor Laenciana, S. Alejandra Tejada, E. Municipio y O. Pilar Sáenz, valorada en 300 ptas.

25.—Finca rústica en secano en el término de El Campillo polígono 22 parcela 434, de haber 38 áreas 35 centiáreas y linda al N. Arroyo, S. Margarita Orte, Este Isabel Blanco y O. Paulina González valorada en 800 ptas.

26.—Finca rústica en secano en el término de Las Eras polígono 15, parcela una, de haber 84 centiáreas y linda al N. carretera S. Mariano Iñiguez, E. Alejandro Juhera y O. Rafael Ulecia, valorada en 250 ptas.

27.—Finca urbana, Bodega sita en Ribafrecha, en la calle de Turrientes, señalada con el núm. 17, que consta de un solo piso y de una capacidad superficial de 18 metros cuadrados y linda derecha

Herederos de Andrés Sáenz, izquierda camino y espalda Terraza, valorada en 250 ptas.

FINCAS RUSTICAS EN VILLAMEDIANA DE IREGUA

28.—Finca rústica en regadío, en el término de Valdegalindo, de haber 16 áreas y linda al Norte Alejandra Tejada, S. Francisco García E. Ambrosio García y O. senda, valorada en 1.600 pesetas.

29.—Finca rústica en regadío, sita en el término de El Judío, de haber 46 áreas y linda al N. Alejandra Tejada, S. Primitivo Luezas, E. Rufino Bretón y O. senda valorada en 2.500 ptas.

30.—Cuarta parte de la finca rústica olivar, sita en el término de Las Callejas, de haber 16 áreas 40 centiáreas, que linda al Norte Gregorio Santamaría, S. carretera E. Francisco Fernández y Oeste Valentín Novaleta, valorada en 500 ptas.

31.—Finca rústica en regadío, olivar en el término de Valdegalindo, de haber 4 áreas, 10 centiáreas y linda al N. Gregorio Santamaría, S. carretera, 5. Fausto Medina y O. Juana Fernández, valorada en 500 ptas.

FINCAS RUSTICAS EN LEZA DE RIO LEZA

32.—Fincarrústica en secano, olivar con 9 olivos, en el término de el Barranco, de haber 5 áreas y linda al N. Barranco, S. Félix Extremiana, E. Claudio Pérez y O. Manuel Pérez, valorada en 500 ptas.

Adquiridas por compra a doña Alejandra Tejada Extramiana, en documentos privados.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño 15 de noviembre de 1.956:

El Secretario

1758

REQUISITORIA

Los Arcos Landa, Bernardo hijo de padre desconocido y de Olegaria, de 22 años de edad, soltero, mecánico, natural de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora procesado en causa número 170 de 1.952 por robo, comparecer dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión.

Tudela 3 de noviembre de 1.956

El Juez de Instrucción

1688

EDICTO

1642

Por virtud del presente edicto se requiere a Justino María y Delfo que tuvo su domicilio en la Cocina Barón de esta Capital de Logroño, a fin de poder notificarle la indemnización a que han sido condenados los señores Luis Martínez, E. y Esmal García Lafuente a abonarle mancomunada y solidariamente en concepto de responsabilidad civil en la suma de 105 ptas. y para hacerle al referido perjudicado entrega definitiva de la cantidad de 276 ptas. y de la navaja, cuyos efectos le fueron entregados provisionalmente; en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Logroño en la causa 61-1.956, por robo.

Así lo tiene acordado el Sr. don José María Bernal Jimeno, Juez de funciones de Instrucción de

Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño 15 de octubre de 1.956.

El Secretario

1501

REQUISITORIA

1503

Moreno González Manuel Marino hijo de Manuel y de Victoriana natural de Omedo estado Soltero profesión jornalero domiciliado últimamente en Haro (Logroño) profesado por lesiones en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 27 de septiembre de 1.956.

El Juez de Instrucción

1400

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de 300 metros cúbicos de leñas procedentes de la limpia del monte Las Cuestas de estos propios, bajo las condiciones que aparezcan en el correspondiente pliego que a disposición de los interesados, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Rioja noviembre 1.956.

El Alcalde

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de 5 días pueda ser examinado y presentado las reclamaciones que estimen justas.

Ortigosa de Cameros 3 de diciembre de 1.956.

El Alcalde

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25 de noviembre último, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de octubre pasado núm. 115 por acuerdo de este Ayuntamiento se vuelve anunciar por segunda vez para celebrar la misma el día 16 de los corrientes y para las doce de la mañana en el Salón de actos de este Ayuntamiento a nombre de la misma 125 cheques de la chovara de San Juan que hacen total 244 cheques, los cuales podrán ser cobrados con una cuantía aproximada de 66 millones de pesetas, en el tipo de tasación de 2000 pesetas y bajo las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Anguciana 1 de diciembre de 1.956.

ANUNCIO

Habiendo finalizado la extracción de productos forestales correspondientes a los rematantes que se indican y por los lotes de maderas que se expresan, a los efectos determinados en las disposiciones vigentes se hace público que se va a proceder a la devolución de las fianzas o depósitos

constituidos en garantía del contrato de respectivos aprovechamientos, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formularlas reclamaciones que crean justas.

Rematantes y aprovechamientos Donato Peña Ortega, por la de 496 y 220 pinos.

Jesús Sáenz Martínez, por la de 205 has.

Francisco Sáenz Martínez por la de 100 pinos.

José Pascual Pardo, por la de 68 hoyas.

Domingo Rodríguez Martín por la de 11 pinos.

Demetrio Tarancón Muñoz, por la de 180 pinos.

Villoslada de Cameros 5 de diciembre de 1956.

El Alcalde

ANUNCIO

1910

Con la debida autorización del Distrito Forestal, se anuncia la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte «Alto» situado en este término Municipal correspondiente al año forestal de 1.956-57 en el precio de 16.668 ptas. deducido el 10 por 100 de su primitiva tasación.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa de Grañón a las doce de su mañana transcurridos que sean 20 días hábiles contados desde el siguiente también hábil desde la fecha de su publicación, de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Monte Alto.—Pastos de 465 Has, para 90 cabrío, 80 vacuno 50 mayor y 1.550. Lanar tasación 16.668 ptas. Indemnizaciones pesetas 643'80.

Grañón 16 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y durante los 20 días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una máquina de escribir para el servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones que obra en la expresada dependencia.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después también hábiles, a la hora de las diez en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

En Pedroso 26 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

1849

ANUNCIO DE SUBASTA

1981

El día 20 de diciembre y horas de las 15 tendrá lugar ante la Comisión de subasta en la Casa Consistorial de esta villa las siguientes subastas:

Monte mayor 76 m3 de brezo precio base 1.064 precio Índice 1506 ptas. más 103'75 de indemnización.

Monte mayor Pastos para 50 vacuno, 20 mayor y 450 lanar precio 5.760 ptas. más 309'85 de indemnizaciones (214) Hectáreas.

Zorraquín 27 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

1845

Imp. Provincial